



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 024-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Oficio N° 436-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe N° 162-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 420-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: MEJORAMIENTO DE LAS PRESAS ARICOMA Y COCAÑA PARA EL SISTEMA DE RIEGO URURO EN LAS COMUNIDADES DE URURO, CAPILLA PAMPA Y SAN SALVADOR DE LIMBANI, DISTRITOS DE CRUCERO, PATAMBUCO Y LIMBANI, PROVINCIAS DE CARABAYA Y SANDIA DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 373-2012-GGR-GR PUNO el 19 de Setiembre 2012, se aprobó el expediente técnico del PIP Mejoramiento de las Presas Aricoma y Cocaña para el Sistema de Riego Oruro, en las Comunidades de Oruro, Capilla Pampa y San Salvador de Limbani, distritos de Crucero, Patambuco y Limbani, provincias de Carabaya y Sandia, Región Puno; con un presupuesto total de S/. 9'997,872.00 nuevos soles y con plazo de ejecución de nueve (09) meses;

Que, en el ítem II Análisis del Informe N° 024-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP/C-OAD, remitido por el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos otorgando su conformidad mediante Oficio N° 436-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, se señala: 2.1 Vistos los documentos adjuntos y mencionados en los antecedentes en los que se sustenta la solicitud de modificación del presupuesto analítico de la obra: Culminación de la Variante de Carretera del proyecto Mejoramiento de las Presas Aricoma y Cocaña para el Sistema de Riego Oruro, en las Comunidades de Oruro, Capilla Pampa y San Salvador de Limbani, distritos de Crucero, Patambuco y Limbani, provincias de Carabaya y Sandia, Región Puno, en base a las siguientes causales: 2.1.1 Conforme se cumplió con las metas programadas del proyecto y de acuerdo a los pagos y compromisos existentes, el responsable de la ejecución de la meta Culminación de la Variante de Carretera, ha visto por conveniente la modificación del presupuesto analítico. 2.1.2 La solicitud de modificación del presupuesto analítico... consiste en reducir el presupuesto considerado en la específica 2.6.2 3.4 4 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes, la cantidad de S/. (-) 17,766.00 y de la específica de gasto 2.6.2 3.4 5 la cantidad de (-) S/. 9,900.00 nuevos soles, para luego adicionar a la específica 2.6.2 3.4 3 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal, la cantidad de (+) S/. 22,666.00 nuevos soles, a la específica de gasto 2.6.2 6.8 1 Gastos por la Contratación de Personal, la cantidad de (+) S/. 4,719.00 nuevos soles y a la específica 2.6.8 1.4 2 Gastos por la Contratación de Servicios, la cantidad de (+) S/. 281.00 nuevos soles, estas modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE REBAJAS Y AUMENTOS

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	REBAJA COSTO DIRECTO	REBAJA GASTOS GENER	AUMENTO COSTO DIRECT	AUMENTO GASTO GENERAL	AUMENTO GASTO SUPERVI.	DIFERENCIA
26.23.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL			14,000.00	8,665.41		22,665.41
2.623.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	-19,000.00			1,234.59		-17,765.41
2.6.23.45	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS		-9,900.00				-9,900.00
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL					4,719.00	4,719.00
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES					281.00	281.00
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS						0.00
		-19,000.00	-9,900.00	14,000.00	9,900.00	5,000.00	0.00

Que, en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la solicitud de modificación del presupuesto analítico de la obra Culminación de la Variante de Carretera del proyecto Mejoramiento de las Presas



992



Resolución Gerencial General Regional

Nº 188-2013-GGR-GR PUNO

26 ABR 2013

PUNO,

Aricama y Cocaña para el Sistema de Riego Oruro, solicitada por el Director Ejecutivo del PRORRIDRE;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 162-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala que: para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto Mejoramiento de las Presas Aricama y Cocaña para el Sistema de Riego Oruro, en las comunidades de Oruro, Capilla Pampa y San Salvador de Limbani, provincias de Carabaya y Sandia, Región Puno, Meta Culminación de Variante de Carretera, presentado por la Dirección Ejecutiva del PRORRIDRE y aprobado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 N° 29951;



En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LAS PRESAS ARICOMA Y COCAÑA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ORURO, EN LAS COMUNIDADES DE ORURO, CAPILLA PAMPA Y SAN SALVADOR DE LIMBANI, DISTRITOS DE CRUCERO, PATAMBUCO Y LIMBANI, PROVINCIAS DE CARABAYA Y SANDÍA, REGIÓN PUNO, META: CULMINACIÓN DE VARIANTE DE CARRETERA, conforme a lo señalado en el Informe N° 024-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP/C-OAD, confirmado por Oficio N° 436-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, documentos incluidos en el expediente tramitado, que en su conjunto forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten Signature]
FREDA RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL